



AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)

ANUNCIO

EXPOSICIÓN PÚBLICA LISTADO CANDIDATOS A JURADO SORTEO 2027-28

Recibido el Listado de candidatos a Jurado designados para el bienio 2027-28, que se adjunta, conforme a lo acordado en expediente gubernativo de la Audiencia Provincial de Almería *GUB 161-26*, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado, se abre período de exposición pública durante los **quince últimos días del mes de octubre**.

Conforme a lo que establece el artículo 14 de la mencionada Ley Orgánica 5/1995, durante los **quince primeros días de noviembre** los candidatos a jurados, si entendieren que concurre en ellos la falta de requisitos establecidos en el artículo 8, o una causa de incapacidad, incompatibilidad o excusa, podrán formular reclamación ante el Juez Decano de los de Primera Instancia e Instrucción del partido judicial al que corresponda el municipio de su vecindad (actualmente Presidente del Tribunal de Instancia del partido judicial), a efectos de su exclusión de la lista.

También podrá formular dicha reclamación cualquier ciudadano que entienda que alguno de los candidatos a jurado carece de los requisitos, de la capacidad o incurre en las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en Olula de Castro, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA,
Fdo.: Isabel Nieto Miranda.

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040

C.I.F.: P0406800C
E-mail: registro@oluladecastro.es

Código Seguro De Verificación	FXmP0yx2m4fm+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	15/10/2026 12:47:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FXmP0yx2m4fm+qo6oGISng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

